

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 025 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 030/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 316/05 COMUNICANDO EL TRASLADO DEL SEÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD DE CÓRDOBA A PARTIR DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2005.

Entró en la Sesión 03/03/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N°
GOB.

30



USHUAIA, 04 FEB. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 316/05, por medio del cual se comunica el traslado del suscripto, a partir del día cuatro(4) de Febrero de 2005.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
COMISION N° 1 DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Carlos SALADINO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 04 FEB. 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Córdoba, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad de Córdoba, a partir del día de la fecha, por motivos urgentes que requieren su imprescindible presencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Presidente de la Comisión N° 1 de la Legislatura Provincial, Legislador Carlos SALADINO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente no devengará gastos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 316/05



Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.